

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013

45024688

Procedimiento Abreviado 416/2018

Demandante/s: D./Dña. _____

LETRADO D./Dña. _____

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

AUTO 97/19

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por el LETRADO D./Dña. _____ en nombre y representación de D./Dña. _____

, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, en fecha 12/01/2018 sobre Administración tributaria.

Tras admitir la demanda y dar traslado de esta a la parte demandada, se señaló para la celebración de la vista el día 14/05/2019, a la que no asistieron los recurrentes y si la Administración demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO .- Establece el art. 78.5 LJCA que comparecidas las partes, o alguna de ellas, el Juez declarará abierta la vista. Si las partes no comparecieran a la vista, o lo hiciere sólo el demandado, se tendrá al actor por desistido del recurso. En el caso de autos sólo ha comparecido la administración quien no se opone por lo que procede tener por desistido al recurrente.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

SU SEÑORÍA DIJO: Se tiene a Dña. _____ y a

Don _____ por desistidos del recurso contra la resolución dictada por Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcon, en fecha 12/01/2018, que

motivó el presente procedimiento, sin condena en costas.

Se declara terminado el procedimiento y en su consecuencia se acuerda el archivo de los autos.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid.

EL/LA MAGISTRADO/A

NOTA: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que la difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.